

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 27 · Martes, 15 de febrero de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros	
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— 686

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Córdoba.— 698

— Sección de Procedimientos Especiales. Córdoba.— 699

— Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales. Córdoba.— 699

— Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 700

— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 700

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— 703

### AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, Lucena, Aguilar de la Frontera, Belmez, Almedinilla, Encinarejo de Córdoba, Hinojosa del Duque, Zuheros, Villanueva del Duque y San Sebastián de los Balles-teros ..... 703

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Cabra, Priego de Córdoba, Córdoba y Sevilla ... 707

### OTROS ANUNCIOS

Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba).— 708

Comunidad de Regantes "Sierra Boyera" de Belmez (Córdoba).— 708

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA Secretaría General Núm. 6.734

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Javier Ramírez Hidalgo.  
D.N.I. número: 50602103-X.  
Domicilio: Plaza de la Constitución 17 1.º.  
Localidad: Puente Genil.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.322/2003.  
Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.  
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.  
Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

### Secretaría General Núm. 6.735

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alfredo Rodríguez González.  
D.N.I. número: 29907621-L.  
Domicilio: Escultor Ramón Barba, 1.  
Localidad: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.346/2003.  
Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.  
Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

### Secretaría General Núm. 6.736

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Moreno Cañete.  
D.N.I. número: 29988643-R.  
Domicilio: Pasaje Córdoba, 9-2.º-B.  
Localidad: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.354/2003.  
Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.  
Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

### Secretaría General Núm. 6.737

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Márquez Ruiz.  
D.N.I. número: 30033412-N.  
Domicilio: Historiador Jaén Morente, 24-4.º, 1.  
Localidad: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.355/2003.  
Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.  
Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

### Secretaría General Núm. 6.739

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Jiménez Fernández.  
D.N.I. número: 45736795-F.  
Domicilio: Pza. Patio la Voz del Pueblo n.º 4 2.º 4.  
Localidad: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.407/2003.

Organismo denunciante: Policía Local de Encinarejo.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 6.740

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Empresa Servimax Servicios Generales, S.A.

D.N.I. número: A-79098851.

Domicilio: Sor Ángela de la Cruz s/n.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.460/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 22.3.b), 27.3.b) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada; artículo 150.19 del Real Decreto 2.364/1994, de 9 de diciembre Reglamento de Seguridad Privada y Apartado Vigésimo del Capítulo II, Sección 2.ª de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de abril de 1997.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 6.743

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Benzal Carvajal.

D.N.I. número: 80150742-C.

Domicilio: Ronda Este n.º 8.

Localidad: Rivero de Posadas-Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.089/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 6.744

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cristian González Izquierdo.

D.N.I. número: 51093218-V.

Domicilio: Abertura, 25- n.º 1.748.

Localidad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.190/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 6.745

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Toro Solana.

D.N.I. número: 52485988-B.

Domicilio: C/ Perú, n.º 24, 2, 2.

Localidad: Montilla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.227/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 6.747

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Javier Plantón Ortiz.  
D.N.I. número: 30957725-R.  
Domicilio: C/ Huerto, n.º 49.  
Localidad: Bujalance.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.236/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Bujalance.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 6.748

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Javier Plantón Ortiz.  
D.N.I. número: 30957725-R.  
Domicilio: C/ Huerto, n.º 49.  
Localidad: Bujalance.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.282/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Bujalance.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 6.749

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Baena Castro.  
D.N.I. número: 30529199-B.  
Domicilio: Las Lomas, 3-2.º 3.  
Localidad: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.289/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 6.753

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael González Calvillo.  
D.N.I. número: 45738288-M.  
Domicilio: Patio Pintor Juan Miró, 18-1.º E.  
Localidad: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.290/2003.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 6.755

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Miguel Lozano Carmona.  
D.N.I. número: 30515238-B.  
Domicilio: Polígono Guadalquivir, manzana 11-10-1.  
Localidad: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.291/2003.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.



Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 28 de julio de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

-----  
**Secretaría General**

Núm. 6.823

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cristóbal Espinar Espinar.

D.N.I. número: 30476235-B.

Domicilio: C/ Batalla de Lepanto 1 1.º Izq.

Localidad: La Carlota.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.316/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de julio de 2003.— La Secretaria General Accidental, Antonia Luisa Sola Navas.

-----  
**Secretaría General**

Núm. 6.824

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Díaz Cortés.

D.N.I. número: 52249897-S.

Domicilio: San Fernando, 9 A.

Localidad: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.351/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de julio de 2003.— La Secretaria General Accidental, Antonia Luisa Sola Navas.

-----  
**Secretaría General**

Núm. 6.825

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Torronteras Pérez.

D.N.I. número: 80128012-Z.

Domicilio: C/ Nueva Salud, n.º 20.

Localidad: Castro del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.383/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de julio de 2003.— La Secretaria General Accidental, Antonia Luisa Sola Navas.

-----  
**Secretaría General**

Núm. 6.826

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio José Baena Alcaide.

D.N.I. número: 48869322-A.

Domicilio: Canterías, 17.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.395/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 41.1.h) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de julio de 2003.— La Secretaria General Accidental, Antonia Luisa Sola Navas.

-----  
**Secretaría General**

Núm. 6.827

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Nevado Murga.

D.N.I. número: 30548557-A.

Domicilio: Avda. Carlos III, 10-2.º.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.399/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de julio de 2003.— La Secretaria General Accidental, Antonia Luisa Sola Navas.

#### Secretaría General

Núm. 6.828

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Laguna Cuesta.

D.N.I. número: 30422853-V.

Domicilio: R.M. Mazantini, 5-6.º.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.402/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de julio de 2003.— La Secretaria General Accidental, Antonia Luisa Sola Navas.

#### Secretaría General

Núm. 7.030

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ignacio Palomo Izquierdo.

D.N.I. número: 30537215-T.

Domicilio: Dr. Marañón, 1-1.º.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.344/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 7.033

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Salvador Huertas Núñez.

D.N.I. número: 30484255-D.

Domicilio: Avda. Virgen Milagrosa n.º 9 1.º 2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.370/2003.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 7.034

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis Huertas Núñez.

D.N.I. número: 30501155-G.

Domicilio: C/ Virgen Milagrosa n.º 9 1.º 2

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.408/2003.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General**

Núm. 7.035

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio José Arenas Calero.

D.N.I. número: 30541550-B.

Domicilio: C/ Ceuta, n.º 27 5.º 2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.424/2003.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General**

Núm. 7.036

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juana Torres Ordóñez.

D.N.I. número: 52340551-A.

Domicilio: C/ Arévalo, 14, 3.º.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.425/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General**

Núm. 7.037

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Muñoz Gómez.

D.N.I. número: 80153691-W

Domicilio: Sevilla, 25.

Localidad: El Alcornocal-Fuente Obejuna.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.505/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 4 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General**

Núm. 7.038

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Aguilera Granados.

D.N.I. número: 52360065-J.

Domicilio: Pedro Clavel. 63.

Localidad: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.517/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General**

Núm. 7.039

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jorge Zamora Lopera.

D.N.I. número: 26971335-V.

Domicilio: Pío XII, 41.

Localidad: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-



tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.536/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 7.040

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Wagar Ali Tayyab.

D.N.I. número: X3659077B.

Domicilio: Julio Pellicer, 33-1.º, 1.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.559/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 5.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 4 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 7.074

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Pérez Ruiz.

D.N.I. número: 48330571-G.

Domicilio: C/ Obispo Serra 22.

Localidad: Benicasim/Benicàssim.

Provincia: Castellón.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 945/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 7.077

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Custodio Montáñez Rueda.

D.N.I. número: 30001145-Z.

Domicilio: C/ Los Mochos 4 4 1.

Localidad: Almodóvar del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.331/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Luque.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 7.079

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Gómez Cazorla.

D.N.I. número: 38497050-Q.

Domicilio: C/ Pavones, n.º 26.

Localidad: Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.437/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### Secretaría General

Núm. 7.080

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José María García Armenteros.

D.N.I. número: 45735082-L.

Domicilio: J.M. Font de Riego, 9.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-



delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.478/2003.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 5 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Secretaría General**

Núm. 7.081

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Vicente Torres Miñano.

D.N.I. número: 4495079-M.

Domicilio: Nelia de las Nieves, 10.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.518/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena-Intervención de Armas.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Secretaría General**

Núm. 7.082

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Sedeño Pérez.

D.N.I. número: 27395004-A.

Domicilio: Río Antas-Ed Guardandas, s/n 3.º A.

Localidad: Mijas.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.542/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba. Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Secretaría General**

Núm. 7.083

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Álvaro Palma Oliva.

D.N.I. número: 74881512-K.

Domicilio: Monte Sancha, 12-7.º Izquierda.

Localidad: Coín.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.565/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba. Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

#### **Secretaría General**

Núm. 7.084

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alberto Pacheco Carrasco.

D.N.I. número: 78974391-G.

Domicilio: Cortijo Edificio Cristóbal, 5-5.º.

Localidad: Marbella.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.570/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba. Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

**Secretaría General**

Núm. 7.525

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Matías García García.

D.N.I. número: 80139181-M.

Domicilio: C/ Carrera Baja n.º 5.

Localidad: La Rambla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.441/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

**Secretaría General**

Núm. 7.526

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Jesús Jiménez Jiménez.

D.N.I. número: 44364174-A.

Domicilio: Bda. Poeta Juan Rejano, 48-3.º Izqda.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.482/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 29 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

**Secretaría General**

Núm. 7.527

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Díaz Rodríguez.

D.N.I. número: 45659601-R.

Domicilio: Herradores 2-4.º D.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.539/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

**Secretaría General**

Núm. 7.528

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moustapha Kandji

D.N.I. número: X0953405D.

Domicilio: Alejandro Dumas, 5.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.556/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 5.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

**Secretaría General**

Núm. 7.529

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Torreño Gil.

D.N.I. número: 75888736-Y.

Domicilio: Federico García Lorca, 20-bajo D.

Localidad: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.567/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 7.530

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Povedano Camacho.

D.N.I. número: 74675401-J.

Domicilio: Ribera del Beiro, 26-4.º A.

Localidad: Granada.

Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.599/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 29 de agosto de 2003.— El Secretario General Accidental, José Manuel Siles Pérez de Junguitu.

#### Secretaría General

Núm. 10.565

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Galisteo Ojeda.

D.N.I. número: 50601322-B.

Domicilio: C/ Extrarradio s/n

Localidad: Monturque.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 1.688/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 10.566

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel David Jiménez Martín.

D.N.I. número: 30820981-S.

Domicilio: Bloque Córdoba, portal 1.º 2.º dcha.

Localidad: La Carlota.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.203/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 10.569

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio González González.

D.N.I. número: 30512040-X.

Domicilio: C/ Hernando de Magallanes n.º 2 2.º D.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.252/2003.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 10.571

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Abdelhaq El Hajjami.

D.N.I. número: X3116612C.

Domicilio: C/ Don Quijote n.º 28 1.º C.

Localidad: Mora.

Provincia: Toledo.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo



se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.264/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 10.573

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Andrés Díaz Manzano.

D.N.I. número: 30949861-A.

Domicilio: Avda. de Guerrita, 5-2.º-2.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.302/2003.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 10.577

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José María Linares Pineda.

D.N.I. número: 23335728-D.

Domicilio: C/ Primero de Mayo n.º 107.

Localidad: Badolatosa.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.323/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 10.580

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Encarnación de Jesús.

D.N.I. número: 45281264-Z.

Domicilio: C/ Padres Reues Moreno, 3-2.

Localidad: Fernán Núñez.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.341/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 10.582

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Encarnación de Jesús.

D.N.I. número: 45281264-Z.

Domicilio: C/ Padres Reyes Católicos, 3.

Localidad: Fernán Núñez.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.344/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 10.584

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:



Don Ion Tanase.  
D.N.I. número: X4159381S.  
Domicilio: C/ Alcazaba, 6-3-D.  
Localidad: Madrid.  
Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.403/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 10.586

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Flores Cortés.

D.N.I. número: 30810087-T.

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar n.º 14-10.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.429/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 10.587

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Luis Chaparro Cabello.

D.N.I. número: 34025652-G.

Domicilio: C/ Francisco de Quevedo, 8-2.º-3.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.452/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 10.589

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Solano Tabares.

D.N.I. número: 80143585-Q.

Domicilio: C/ Lemoniez n.º 15.

Localidad: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.462/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

#### Secretaría General

Núm. 10.598

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fernando Arturo Gasparelli López.

D.N.I. número: 48470520-M.

Domicilio: C/ Antonio Eulate n.º 25.

Localidad: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2.326/2003.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero de 2002, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Secretario General, Santiago Echavarría Márquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Servicio Técnico de Impugnaciones  
CÓRDOBA  
Núm. 805

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no se suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	14101507867	RUIZ CRUZ RAFAEL FRANCIS	CL SOL 18	14700	0214	2004 026313777 0804 0804	768,22
0111	10	14101582538	ASOCIACION BATESON	CL NUESTRA SEÑORA DE	14010	0314	2004 011462168 1203 1203	86,10
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	0214	2004 026334692 0804 0804	928,02
0111	10	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	0214	2004 026372482 0804 0804	809,21
0111	10	14105741414	GARCIA LOPEZ RAFAELA	PZ DEL MIRADOR S/N	14740	0314	2003 016329569 0603 0603	21,62
0111	10	14106648564	S.I.UNION PROF.REPAR.AUT	AV VEINTIOCHO DE FEB	14007	0314	2004 010201673 1003 1003	39,80
0111	10	14107275226	ARTE PUERTA DE CORDOBA,	CT TRASSIERRA, KM. 5	14011	0314	2004 024413284 0504 0504	45,13
0140	07	140034988907	RISQUEZ GONZALEZ FRANCIS	AV DE LA FUENSANTA 8	14010	0214	2003 017348170 1002 1002	55,18
0140	07	140039974202	SANCHEZ BAENA JOSE	CL ALONSO EL SABIO 3	14001	0214	2003 011283145 1201 1201	21,18
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	140027472619	LUNA DURAN RAFAEL	CL JOSE CRUZ CONDE 3	14001	0214	2004 011179757 1103 1103	15,55
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	0214	2004 014588093 0204 0504	1.080,53
0521	07	140046751468	CRUZ MEDINA SANTIAGO	CL CRUZ CONDE 32	14001	0314	2004 029482243 0204 0204	20,40
0521	07	140048194849	FORTEA CARRASCO JOSEFA	CL J.SAMA NAHARRO 18	14006	0314	2004 029547517 0504 0504	41,24
0521	07	140048194849	FORTEA CARRASCO JOSEFA	CL J.SAMA NAHARRO 18	14006	0314	2004 029547618 0404 0404	41,24
0521	07	140048194849	FORTEA CARRASCO JOSEFA	CL J.SAMA NAHARRO 18	14006	0314	2004 029547719 0204 0204	41,24
0521	07	140048194849	FORTEA CARRASCO JOSEFA	CL J.SAMA NAHARRO 18	14006	0314	2004 029547820 0304 0304	41,24
0521	07	140054511872	MARTOS SOJO JOSE MANUEL	CL ARFE 6	14011	0314	2004 029548628 0404 0404	311,38
0521	07	140054917959	OLIVA TRENADO JUAN MANUE	CL PROFESOR LUCENA C	14012	0214	2004 011268673 1103 1103	44,15
0521	07	140061706949	CEBALLOS LOPEZ ANTONIO	AV MIGUEL DE UNAMUNO	14010	0214	2004 029549032 0104 0104	294,16
0521	07	140061706949	CEBALLOS LOPEZ ANTONIO	AV MIGUEL DE UNAMUNO	14010	0214	2004 029549133 0204 0204	294,16
0521	07	140061706949	CEBALLOS LOPEZ ANTONIO	AV MIGUEL DE UNAMUNO	14010	0214	2004 029549234 0304 0304	294,16
0521	07	140061706949	CEBALLOS LOPEZ ANTONIO	AV MIGUEL DE UNAMUNO	14010	0214	2004 029549335 0404 0404	294,16
0521	07	140061706949	CEBALLOS LOPEZ ANTONIO	AV MIGUEL DE UNAMUNO	14010	0214	2004 029549436 0504 0504	294,16
0521	07	140061743022	MIALDEA LOZANO MANUEL BE	CL ANTONIO MAURA 25	14004	0214	2004 011119537 1003 1003	41,92
0521	07	140061743022	MIALDEA LOZANO MANUEL BE	CL ANTONIO MAURA 25	14004	0214	2004 011342132 1103 1103	55,25
0521	07	1400623392013	MARTINEZ MUNOZ FRANCISCO	CL SAN JUAN DE LA CR	14007	0314	2004 029549537 0504 0504	290,53
0521	07	140064130030	SEGAO MARQUES ANDREA	CL ISLAS CANARIAS 1	14014	0214	2004 010410831 0903 0903	41,92
0521	07	140064130030	SEGAO MARQUES ANDREA	CL ISLAS CANARIAS 1	14014	0214	2004 011116810 1003 1003	41,92
0521	07	140065225928	REYES JIMENEZ PEDRO	CL SOLEDAD 40	14960	0214	2004 011769437 1203 1203	44,15
0521	07	140073718175	RODRIGUEZ ROBLES MANUEL	CR AEROPUERTO KM 4.8	14005	0314	2004 029512050 0204 0204	65,72
0521	07	140074185391	RAMIREZ DOBLAS MANUEL	CL BACHILLER 1	14540	0214	2003 017674536 0803 0803	39,26
0521	07	140074185391	RAMIREZ DOBLAS MANUEL	CL BACHILLER 1	14540	0214	2004 010323834 0903 0903	39,26
0521	07	140074185391	RAMIREZ DOBLAS MANUEL	CL BACHILLER 1	14540	0214	2004 011228661 1103 1103	39,26
0521	07	140075442351	LORENTE ROJAS MARIA TERE	PT JOSE PENNA AGUAYO	14011	0214	2004 029551759 0104 0104	294,16
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CL ACADEMICO SARAZA	14012	0214	2004 029552264 0204 0204	41,25
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CL ACADEMICO SARAZA	14012	0214	2004 029552365 0404 0404	311,38
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CL ACADEMICO SARAZA	14012	0214	2004 029552466 0504 0504	311,38
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CL ACADEMICO SARAZA	14012	0214	2004 029552567 0304 0304	311,38
0521	07	140077984862	VILLALBA PENA LIDIA	BD DEL CARMEN, 2	14920	0214	2004 029530541 0104 0104	285,08
0521	07	140077984862	VILLALBA PENA LIDIA	BD DEL CARMEN, 2	14920	0214	2004 029530642 0304 0304	285,08
0521	07	140077984862	VILLALBA PENA LIDIA	BD DEL CARMEN, 2	14920	0214	2004 029530743 0504 0504	285,08
0521	07	140077984862	VILLALBA PENA LIDIA	BD DEL CARMEN, 2	14920	0214	2004 029530844 0404 0404	285,08
0521	07	140077984862	VILLALBA PENA LIDIA	BD DEL CARMEN, 2	14920	0214	2004 029530945 0204 0204	285,08
0521	07	141017285143	DEGAYON FERNANDEZ SANDRA	AV DEL ARCANGEL 15	14010	0314	2004 029493054 0304 0304	41,24
0521	07	141024437376	CASTILLO MIRANDA ANTONIO	CL LOS CHAPARRENOS 8	14547	0214	2004 010282812 0903 0903	41,92
0521	07	141027182274	OLIVA DE LAS HERAS ALVAR	CL PROF. LUCENA COND	14012	0214	2003 017779923 0803 0803	41,92
0521	07	141027182274	OLIVA DE LAS HERAS ALVAR	CL PROF. LUCENA COND	14012	0214	2004 011379821 1103 1103	44,15
0521	07	141028016474	ZAMORA VALERO MARIA PAZ	CL ESCULTOR BENLLIUR	14010	0214	2004 029495781 0204 0204	294,16
0521	07	141028016474	ZAMORA VALERO MARIA PAZ	CL ESCULTOR BENLLIUR	14010	0214	2004 029495882 0404 0404	294,16
0521	07	141028016474	ZAMORA VALERO MARIA PAZ	CL ESCULTOR BENLLIUR	14010	0214	2004 029495983 0504 0504	294,16
0521	07	141028016474	ZAMORA VALERO MARIA PAZ	CL ESCULTOR BENLLIUR	14010	0214	2004 029496084 0304 0304	294,16

0521	07	141040427020	MUNOZ AMARO FERNANDO	CL RONDA DE LAS TINA	14900 LUCENA	02 14 2004	029537716	0204	0204	251,96
0521	07	180067376513	PINEDA MARTINEZ JUAN ANT	AV GRANADA 1	14009 CORDOBA	03 14 2004	029519831	0104	0104	290,53
0521	07	180067376513	PINEDA MARTINEZ JUAN ANT	AV GRANADA 1	14009 CORDOBA	02 14 2004	029519932	0304	0304	290,53
0521	07	180067376513	PINEDA MARTINEZ JUAN ANT	AV GRANADA 1	14009 CORDOBA	02 14 2004	029520033	0404	0404	290,53
0521	07	180067376513	PINEDA MARTINEZ JUAN ANT	AV GRANADA 1	14009 CORDOBA	02 14 2004	029520134	0504	0504	290,53
0521	07	180067376513	PINEDA MARTINEZ JUAN ANT	AV GRANADA 1	14009 CORDOBA	02 14 2004	029520235	0204	0204	290,53
0521	07	180067947092	CAMPANA CAMPANA MANUEL	CL JAVIER TUBIO ARAN	14900 LUCENA	03 14 2004	029538120	0204	0204	24,02
0521	07	291027974190	BABIANO VISO MIRIAN	UR ANDALUCIA, 37	14920 AGUILAR	03 14 2004	029540746	0104	0104	24,02
0521	07	291027974190	BABIANO VISO MIRIAN	UR ANDALUCIA, 37	14920 AGUILAR	03 14 2004	029540847	0204	0204	24,02
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0613	10	14007198194	SILLERO FUENTES MANUEL	CL JOSE ANTONIO 68	14700 PALMA DEL RI	03 14 2004	011421550	1203	1203	26,65
0613	10	14009441120	JIMENEZ LOPEZ ILDEFONSA	CL CAMINO DE LOS SAS	14004 CORDOBA	03 14 2004	011927869	0104	0104	16,82
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07	140063132546	VILLALBA DIAZ MARIA LUIS	CR PUESTA EN RIEGO K	14710 VILLARRUBIA	02 29 2003	029516241	0803	0803	41,92
0521	07	140063132546	VILLALBA DIAZ MARIA LUIS	CR PUESTA EN RIEGO K	14710 VILLARRUBIA	02 29 2004	011293455	0903	0903	41,92
0521	07	141023222351	ZAMORANO GARCIA JOSE CAR	AV OLLERIAS 30	14001 CORDOBA	02 29 2004	046934891	0204	0204	51,90

Córdoba, a 27 de enero de 2005.— El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Diección Provincial

#### Sección de Procedimientos Especiales

#### CÓRDOBA

Núm. 895

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial, se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia la empresa Construcciones Gutiérrez 2001, S.L. con ccc. 14105974113.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

“Habiéndose iniciado por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de don Antonio Gutiérrez Reina, con N.S.S. n.º 070040331132, hacia la empresa Construcciones Gutiérrez 2001, S.L. con ccc. número 14105974113, por no atender el mandamiento de embargo efectuado por la U.R.E. 14/01 del trabajador don Antonio Gutiérrez Reina, de fecha 8 de mayo de 2003 (cuya fotocopia acompañamos), le manifestamos que, en el plazo de 10 días, y previo a la ultimación de la resolución por la que se acuerda la derivación de responsabilidad en cuestión, como interesado, pueda alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, de conformidad con el artículo 13.4 del R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-2004) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y sin perjuicio del derecho a formular, en su caso, el correspondiente recurso frente a la reclamación de deuda, si ésta llega a formularse”.

Córdoba, 3 de enero de 2005.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial

#### Subdirección Provincial de Procedimientos

#### Ejecutivos y Especiales

#### CÓRDOBA

Núm. 900

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el Aplazamiento Extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 8 de junio de 2004 al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Cayetano Rico Mérida, con NAF 140076922815, expediente n.º 1403/279/04-E, con domicilio en calle La Molina, 8, 14960 de Rute (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente

### Resolución

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

### Hechos

Primero.— Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 8 de junio de 2004, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 11/00 al 04/04 por importe de 3.348,14 euros.

Segundo.— En virtud de lo establecido en el apartado 6.º de la citada Resolución, el aplazamiento quedará sin efecto “ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización”.

Tercero.— Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: Falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses del 7 al 9/04.

### Fundamentos de Derecho

Primero.— Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18-3-96).

Segundo.— Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04). Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

### Resolución

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 8 de junio de 2004 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Córdoba, 16 de diciembre de 2004.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.



**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y**  
**SEGURIDAD SOCIAL**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 10.112

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha practicado acta de infracción que no ha podido ser comunicada por ausencia o ignorado paradero.

El acta de infracción estará de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo de Granada, calle Faisán, 2, Edif. La Calesita. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Número de acta: 1181/04.

Nombre/Razón social: Ricardo Delgado González.

Domicilio: Cruz de Estudiante, 20.

Localidad: Puente Genil.

Importe: 1.505,55 euros.

Descripción de la infracción: Normas de Seguridad Social.

Córdoba, a 26 de noviembre de 2004.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 872

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria para trabajadores eventuales incluidos en el R.E.A.S.S., a doña Concepción Marín Mata, con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle Monte El Orgullo, 27, 6º Departamento, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocida, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 875

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a don Teodoro Pontes Cabezas, con domicilio en Alcolea (Córdoba), calle Roble Urb. Encinares, 112 3, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 876

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a don Antonio Prieto Cabello, con domicilio en Córdoba, calle Cuesta de la Pólvora, 18-1-2-2, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 878

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio R.E.A.S.S., a doña Francisca García Anales, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), calle Manuel Garrido, 20, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.



**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 880

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a doña Carmen Martínez Maya, con domicilio en Córdoba, calle Lib. Simón Bolívar Catorce, 8-I-B, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocida, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 882

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio R.E.A.S.S., a don Francisco Rodríguez Rosa, con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle Francisco Quevedo, 5, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 884

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a doña Rafaela García López, con domicilio en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), calle Ramón y Cajal, 137, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre

de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 886

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a doña Eugenia Delgado Delgado, con domicilio en Córdoba, calle Virgen de Fátima, 49-1-3, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 889

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a doña María Francisca Tejero Santiago, con domicilio en Posadas (Córdoba), calle Soldevilla Vázquez, 40-i-IZ, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 894

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por

Desempleo, a don Emilio Baena Rivero, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), calle José Quero, 7 -Los Silillos-, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Calle Desconocida, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 896

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a doña María del Carmen Vidal Claudet, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Julio Romero B. I B.J. 3, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocida, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 897

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio por Desempleo, a doña Fabiola Ramírez Jiménez, con domicilio en Montilla (Córdoba), calle Doctor Raúl Porras, 2 140, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocida, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 898

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio R.E.A.S.S., a doña Rosa Rodríguez Peligros, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle San Francisco, 8, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocida, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 899

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio R.E.A.S.S., a doña Francisca Juana Perdigón Valenzuela, con domicilio en Santaella (Córdoba), calle Veinticinco Viviendas, 15, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 907

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Prestación por Desempleo, a don Julián Jordano Fontalba, con domicilio en Córdoba, calle Músico Tomás de Victoria, 6 1 4, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre

de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 908**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria para Trabajadores Eventuales incluidos en el R.E.A.S.S., a doña Ana M. Rodríguez Vázquez, con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), calle Nueva, 5 -La Ventilla-, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 909**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio R.E.A.S.S., a don Antonio Román Alcántara, con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, 8 4, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 910**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria para Trabajadores Eventuales incluidos en el R.E.A.S.S., a don Damián Prieto Muñoz,

con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle La Carlota, 16, 8º Departamento, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 20 de enero de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
(Corrección de error)  
ANUNCIO**

Publicada convocatoria para la provisión mediante contratación laboral de dos Técnicos/as Superiores Especialistas en Urbanismo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del pasado 7 de los corrientes con el número 862, con destino en el Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Visto asimismo el informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos que obra en el expediente procede rectificar de oficio, el apartado 4.b) de la misma, en relación con la experiencia profesional, debiendo figurar en tal sentido, lo siguiente:

"B) Experiencia profesional: Máximo 4 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos cuyo contenido funcional sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos"

El plazo de presentación de solicitudes se ampliará por la misma duración inicial (10 día hábiles) a partir de la publicación de la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 14 de febrero de 2005.— El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Gobierno Interior y RR.HH., Emeterio Gavilán González.

**AYUNTAMIENTOS**

**PRIEGO DE CORDOBA  
(Corrección de error)  
ANUNCIO**

Advertido error material en el texto remitido para publicación de modificación de las Ordenanzas Fiscales de este municipio para 2005, en cuanto a la tabla de la tarifa del epígrafe primero de la Ordenanza número 18, reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público municipal, que ha aparecido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 13 de fecha 25 de enero de 2005, se rectifica el mismo que debe quedar como sigue:

**Epígrafe primero:** Ocupación del dominio público con quioscos, puestos, casetas de venta o análogos, de instalación fija o desmontable, de duración permanente y de temporada, para el ejercicio de industrias callejeras o para la instalación de quioscos, puestos, casetas de venta o análogos de carácter ambulante:

I. ACTIVIDADES COMERCIALES:	Categorías de calles		
	1ª	2ª	3ª
A) Por los primeros 6 m <sup>2</sup> o fracción y mes o fracción:	Importe en €		
1. Quioscos destinados a la venta de cupones de ciegos y loterías, venta de periódicos, revistas, libros, bisutería, artesanía u objetos de ornato de pequeño volumen, flores, plantas o similares	13,35	10,00	6,70
2. Quioscos o puestos destinados a la venta de helados y productos derivados, bebidas, refrescos, bocadillos y similares	27,45	20,60	13,75
3. Quioscos o puestos destinados a la venta de frutos secos, caramelos y similares, patatas fritas, churros y otras masas fritas, chucherías y similares	13,35	10,00	6,70
4. Industrias callejeras de limpiabotas, afiladores, fotógrafos, pintores, dibujantes, caricaturistas y similares	2,85	2,10	1,40
5. Puestos para la venta de artículos varios en las vías públicas de las Aldeas, por puesto y día	3,60	3,60	3,60
6. Puestos para la venta de artículos varios en las vías públicas de las Aldeas, concierto por trimestre y puesto	39,25	39,25	39,25
7. Puestos destinados a la venta de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, huevos, aves, caza menor y similares	13,35	10,00	6,70



8. Quioscos o puestos destinados a la venta de otros artículos no especificados en otros apartados de este epígrafe	13,35	10,00	6,70
9. Puestos ambulantes en la Feria Real, por m <sup>2</sup> para todo el período de Feria	6,70	6,70	6,70
B) Por cada m <sup>2</sup> o fracción de exceso sobre los 6 m <sup>2</sup> , se incrementará en un 20% el importe de cada uno de los apartados anteriores.			

#### II.- ACTIVIDADES RECREATIVAS:

1. Cercados y entoldados para espectáculos, hasta 1000 espectadores, por día	65,55	48,95	32,60
2. Cercados y entoldados para espectáculos, de más de 1000 espectadores, por día	175,65	131,60	88,10
3. Barracas, circos, teatros, casetas, entoldados y otras instalaciones análogas destinadas a la celebración de espectáculos o atracciones, o a cualquier actividad recreativa no incluida en otros epígrafes de esta ordenanza, por día	65,55	48,95	9,80
4. Bailes, conciertos y representaciones, por día	13,35	9,80	6,55
5. Columpios, tíos vivos y similares y otros no comprendidos en los apartados anteriores por m <sup>2</sup> y día	0,75	0,55	0,40

Priego de Córdoba, 3 de febrero de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

### LUCENA

Núm. 10.522  
A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria, y al no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante comparecencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, sito en planta baja de la Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

#### Relación de notificaciones pendientes:

- 1.- Núm. Expte/Ejercicio: 2119/2004.  
Contribuyente: Juan Cortes Gómez.  
D.N.I./C.I.F.: 75.654.997-Q.  
Importe: 289,41 euros.
- 2.- Núm. Expte/Ejercicio: 2120/2004.  
Contribuyente: Juan Cortes Gómez.  
D.N.I./C.I.F.: 75.654.997-Q.  
Importe: 119,62 euros.
- 3.- Núm. Expte/Ejercicio: 2121/2004.  
Contribuyente: Juan Cortes Gómez.  
D.N.I./C.I.F.: 75.654.997-Q.  
Importe: 127,61 euros.
- 4.- Núm. Expte/Ejercicio: 2124/2004.  
Contribuyente: Promotora Blanca, S.A.  
D.N.I./C.I.F.: A-14099147.  
Importe: 72,18 euros.
- 5.- Núm. Expte/Ejercicio: 2125/2004.  
Contribuyente: José Ramírez Gómez.  
D.N.I./C.I.F.: 24.760.553-H.  
Importe: 30,52 euros.
- 6.- Núm. Expte/Ejercicio: 2126/2004.  
Contribuyente: José Ramírez Gómez.  
D.N.I./C.I.F.: 24.760.553-H.  
Importe: 27,48 euros.
- 7.- Núm. Expte/Ejercicio: 2135/2004.  
Contribuyente: Juan Carlos Torres Villamarín.  
D.N.I./C.I.F.: 10.583.360-W.  
Importe: 373,10 euros.
- 8.- Núm. Expte/Ejercicio: 2139/2004.  
Contribuyente: Mariano Ecija Cordón.  
D.N.I./C.I.F.: 30.706.648-S.  
Importe: 174,34 euros.
- 9.- Núm. Expte/Ejercicio: 2140/2004.  
Contribuyente: Francisco Javier Ecija Cordón.  
D.N.I./C.I.F.: 30.045.114-F.  
Importe: 174,34 euros.
- 10.- Núm. Expte/Ejercicio: 2205/2004.  
Contribuyente: Sur Metal, S.A.  
D.N.I./C.I.F.: A-14217327.  
Importe: 18,75 euros.

- 11.- Núm. Expte/Ejercicio: 2206/2004.  
Contribuyente: Sur Metal, S.A.  
D.N.I./C.I.F.: A-14217327.  
Importe: 18,37 euros.
- 12.- Núm. Expte/Ejercicio: 2207/2004.  
Contribuyente: Juan Antonio Rodríguez Ortega.  
D.N.I./C.I.F.: 75.670.975-D.  
Importe: 40,01 euros.
- 13.- Núm. Expte/Ejercicio: 2208/2004.  
Contribuyente: Juan Antonio Rodríguez Ortega.  
D.N.I./C.I.F.: 75.670.975-D.  
Importe: 231,79 euros.
- 14.- Núm. Expte/Ejercicio: 2212/2004.  
Contribuyente: Construcciones Castellano Sancho, S.L.  
D.N.I./C.I.F.: B-14292304.  
Importe: 703,79 euros.
- 15.- Núm. Expte/Ejercicio: 2232/2004.  
Contribuyente: Piedad Martínez Alba.  
D.N.I./C.I.F.: 34.013.521-V.  
Importe: 63,48 euros.
- 16.- Núm. Expte/Ejercicio: 2470/2004.  
Contribuyente: Manuel Arcos Dorado.  
D.N.I./C.I.F.: 30.054.131-P.  
Importe: 148,82 euros.
- 17.- Núm. Expte/Ejercicio: 2474/2004.  
Contribuyente: Antonio Nieto Comino.  
D.N.I./C.I.F.: 75.679.831-X.  
Importe: 7,04 euros.
- 18.- Núm. Expte/Ejercicio: 2479/2004.  
Contribuyente: Raimundo Parejo González.  
D.N.I./C.I.F.: 34.011.770-Z.  
Importe: 419,85 euros.
- 19.- Núm. Expte/Ejercicio: 2486/2004.  
Contribuyente: Josefa Hurtado Muñoz.  
D.N.I./C.I.F.: 75.641.52-L.  
Importe: 737,50 euros.
- 20.- Núm. Expte/Ejercicio: 2505/2004.  
Contribuyente: José Luis Barea Luque.  
D.N.I./C.I.F.: 52.095.570-H.  
Importe: 237,21 euros.
- 21.- Núm. Expte/Ejercicio: 2508/2004.  
Contribuyente: Alfredo Bolaño García.  
D.N.I./C.I.F.: 45.410.918-V.  
Importe: 719,78 euros.
- 22.- Núm. Expte/Ejercicio: 2560/2004.  
Contribuyente: Rafael Gómez Carrasco.  
D.N.I./C.I.F.: 27.753.082-V.  
Importe: 55,42 euros.

Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.  
Lucena, 29 de noviembre de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 473

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2004, acordó, ratificar la aprobación definitiva del Expte. 1/2003 de Modificación Puntual de la Revisión de las NN.SS. y Catálogo de Aguilar de la Frontera, promovido por la S.C.A. Olivarrera Jesús Nazareno, referido ahora únicamente a lo tocante al SI-5, denominado matización del apdo. 3 b) del art. 5.39 y matización del apdo. 1 del art. 7.38, según documento técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Jesús Serrano García, y según el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de las normas urbanísticas de dicho instrumento de planeamiento, insertándose a continuación.

#### ARTÍCULOS QUE CAMBIAN.-

##### Artículo 5.39. Edificios fuera de ordenación.

1. Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias que resultaren disconformes con ellas quedan calificados como fuera de ordenación, sometiéndose al régimen general de la legislación urbanística con las excepciones establecidas a continuación.



2. La calificación de fuera de ordenación no comprende, en suelo urbano, los siguientes casos:

- Cuerpos de edificación objeto de protección según lo determinado en el Catálogo.

- Las dos crujías paralelas a las fachadas de edificios objeto de protección exterior según lo determinado en el Catálogo.

Los edificios existentes que sobre la altura de dos plantas elevan una cámara o soberado al modo tradicional, aún cuando se hallen en zonas con altura determinada inferior.

3. La calificación de fuera de ordenación que afecta a grandes parcelas clasificadas como suelo urbanizable y actualmente ocupadas por actividades industriales (sectores SI-5, SI-7 y SI-8) queda sometida al siguiente régimen:

a) Se permite indefinidamente el mantenimiento de la actividad implantada, su modernización y las adecuaciones y ampliaciones necesarias para mantener la competitividad en el mercado.

b) Se autorizarán cambios de uso de la actividad principal, sólo en el caso de que las nuevas actividades a implantar no requieran transformaciones sustanciales con incidencia urbanística, entendiéndose por tales las que mantengan una única actividad y no provoquen apertura de viales. En los demás casos será precisa la tramitación del planeamiento de desarrollo correspondiente al sector.

4. Quedan expresamente calificados fuera de ordenación todos los edificios que han dado lugar a la formación de núcleos de población en suelo no urbanizable en el área de Los Arenales y en otras zonas del término.

#### **Artículo 7.38. Ordenanzas Particulares del Sector SI-5.**

1. Objetivos y condiciones generales de ordenación:

- Desarrollar, mediante la ordenación detallada de su ámbito territorial, el conjunto de determinaciones de la Normas Subsidiarias, para implantar nuevos usos urbanísticos sobre un espacio apto para ser urbanizado, que ha venido estando ocupado por industria en funcionamiento y que podrá seguir ocupado por cualquier industria alternativa de similares características, con amplia necesidad de espacio, siempre que no precise transformaciones sustanciales con incidencia urbanística, entendiéndose por tales las que mantienen una única actividad y no precisan apertura de viales, hasta que ésta deje de existir. Situado en Carretera de Puente Genil (INCAMASA).

- Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

2. Gestión:

- Ámbito del sector: Delimitado en el plano de ordenación nº 4.7

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazo total: Sin plazo.

- Plazo para planeamiento: Sin plazo.

3. Instrumentos de desarrollo:

- Plan Parcial.

- Proyecto de Urbanización.

- Proyecto de Reparcelación.

- Proyecto o Proyectos de edificación.

4. Uso global:

- Industrial.

5. Zonificación:

- Industrial.

- Equipamiento.

- Espacios Libres - Jardines.

- Red viaria.

6. Determinaciones gráficas vinculantes: Ninguna.

7. Determinaciones métricas (superficies):

- Total: 47.285 m<sup>2</sup>.

- Equipamiento: 1.892 m<sup>2</sup>.

- Jardines: 4.729 m<sup>2</sup>.

8. Edificabilidad lucrativa:

- Intensidad del uso global: 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

Asimismo se informa que contra la resolución transcrita, que es definitiva en la vía administrativa y de acuerdo con lo previsto en el art. 10.1.b) de la Ley 29/98, de 13 de julio de lo Contencioso-Administrativo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Aguilar de la Frontera, 12 de enero de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 935

**A N U N C I O**

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de enero de 2005, se ha resuelto lo siguiente:

**DECRETO 12/2005.**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la Casa de la Cultura, sita en Llano de la Cruz, 11, el próximo día 12 de febrero de 2005, a las 16'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1.- Delegar en el señor Concejel de este Ayuntamiento, don Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de oficioNte del matrimonio civil para tal día.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 27 de enero de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**BELMEZ**

Núm. 508

**A N U N C I O**

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de enero de 2005, se ha acordado lo siguiente:

“Punto Octavo.- Aprobación, si procede, Proyecto de Actuación Centro Educativo Medioambiental “Cerro Caña” presentado por Doña Ana María Sánchez Caballero.

Comienza el Sr. Secretario explicando que estamos ante el trámite previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que, tras haberse cumplido el resto de trámites previstos en el citado artículo 43, y de que consta en el expediente el INFORME de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, previsto en el apartado 1.d) del citado artículo 43, con la calificación de FAVORABLE.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Rodríguez, para preguntar acerca de cual va a ser la actividad que se va a desarrollar mediante el Proyecto de Actuación presentado, a lo que el 1º Teniente de Alcalde, Sr. Mogollón, contesta que se va a dedicar a la explotación de una Granja Escuela.

En este momento se explica que el sentido del voto será el de votar a favor o en contra de la aprobación del Proyecto de Actuación en base al mencionado artículo 43.1.e), ADOPTÁNDOSE por unanimidad de los miembros presentes los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el mencionado Proyecto de Actuación, condicionándolo al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Propio Proyecto y en el citado Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Segundo: Dar cuenta del presente Acuerdo a la solicitante y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento de la Publicación a la que se refiere el apartado 1.f) del reiterado artículo 43 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Belmez, a 18 de enero de 2005.— La Alcaldesa, Agustina Carmona Fernández.

**ALMEDINILLA**

Núm. 580

#### **Anuncio de adjudicación de Contrato de Obras**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la adjudicación del contrato siguiente:

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Almedinilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 02/04.

**2.- Objeto del Contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: "Adecuación a C1+ SD1 del CEIP. "Rodríguez Vega" de Almedinilla.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de noviembre de 2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 954.595,23 euros.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: 3 de enero de 2005.
  - b) Contratista: Construcciones Fernández y Villa, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 945.595,23 euros.
- Almedinilla, a 18 de enero de 2005.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

**ENCINAREJO DE CÓRDOBA**

Núm. 808

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de enero de 2005.

Los interesados que estén legitimados conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del TRLHL citado a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.
- b) OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General de la Entidad Local, lunes a viernes, de 09'00 a 14'00 horas.
- c) ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Entidad Local Autónoma.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 27 de enero de 2005.— El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 924

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 3-17/02-12-04, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2004, se expone al público el mismo:

**1.º) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:**

Aplicación.— Denominación.— Habilitaciones.— Suplementos.

- 12100.22702; Elaboración de inventario de bienes y derechos; —; 2.590,00 euros.
- 43300.22706; Alumbrado público. Estudios y trabajos técnicos; —; 8.509,12 euros.
- 01100.31000; Deuda pública. Intereses de préstamos; —; 2.400,00 euros.
- 43200.46101; Aportación al Programa de Planeamiento Urbano; 750,00 euros; —.
- 72100.47000; Industria. Subvenciones a empresas privadas; —; 142,18 euros.

31300.48004; Acción Social. Ayuda a domicilio; —; 4.119,46 euros.

72100.48900; Aportación programa servicios proximidad PYME; 4.856,27 euros; —.

51100.61101; Inversión en vías públicas; —; 1.860,17 euros.

43400.63300; Adquisición de cortacésped; 1.714,25 euros; —. 12100.63600; Renovación de equipos para proceso de la información; —; 9.554,58 euros.

**Totales habilitaciones y suplementos; 7.320,52 euros; 29.165,51 euros.**

**2.º) Financiación de las modificaciones de créditos:**

a) Mediante anulaciones o bajas de créditos de la siguiente partida presupuestaria:

Partida: 91100.46300.

Denominación: Transferencias a Administraciones Públicas. A Mancomunidades.

Importe: 36.486,00 euros.

**Total financiación de créditos extraordinarios y suplementos: 36.486,03 euros.**

Hinojosa del Duque, 28 de enero de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

**ZUHEROS**

Núm. 938

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace pública las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, de esta localidad, para que quienes puedan estar interesados y cumplan los requisitos legales exigidos, presenten solicitud en el Ayuntamiento en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 28 de enero de 2005.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

**VILLANUEVA DEL DUQUE**

Núm. 940

A N U N C I O

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2005, la desafectación del servicio de la enseñanza de las viviendas de maestros, sitas en calle Carretera, números 3 y 9, de esta localidad, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes con objeto de que puedan formularse alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Villanueva del Duque, 28 de enero de 2005.— La Alcaldesa, firma ilegible.

**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**

Núm. 945

A N U N C I O

Don Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

De acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2004, para proveer una plaza de Secretario-Interventor interino en este Ayuntamiento, he resuelto:

Primero.— Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.— El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:**

Titular: Don Mateo Luna Alcaide. Suplente: Doña Adela Alcaide Pedrosa.

**Secretario:**

Titular: Doña Inmaculada Blanco Muñoz. Suplente: Doña Carmen Sánchez-Castillo Fernández-Espinar.

**Vocales:**

En representación de la Delegación de la Consejería de Administración y Justicia:

Titular: Doña María del Mar López Rubio. Suplente: Don Andrés Hidalgo Gómez.

En representación de la Diputación Provincial de Córdoba:

Titular: Don Rafael Zamora Lozano. Suplente: Don José Luis Murillo Moreno.

El Tribunal se reunirá a efectos de baremación el quinto día hábil siguiente a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía de disolución de la Agrupación, a las 9 horas; teniendo lugar el comienzo de la entrevista a las 10'30 horas del mismo día, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Se comenzará el llamamiento por aquel cuyo apellido comience con la letra "S", de conformidad con el resultado del sorteo efectuado por Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE 32, de 6-2-2004).

Para la celebración de la entrevista, los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

#### ANEXO I

a) Relación definitiva de aspirantes admitidos:

- Doña María José Luque Montilla.
- Don José Ignacio Jiménez Viedma.
- Doña María Victoria Porcuna Bermúdez.
- Doña Teresa Escobar Gálvez.
- Doña Olga Degayón Roldán.
- Don Sergio Aguayo Jiménez.
- Doña Carmen Aranda García.

b) Relación definitiva de aspirantes excluidos:

- Doña Juana Gutiérrez Romero.

San Sebastián de los Ballesteros, a 2 de febrero de 2005.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CABRA

Núm. 538

Doña María Francisca Lorite Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 244/2004, a instancia de don José Montilla Lama, doña Carmen María Montilla Cantero, doña Tamara Montilla Cantero y don Manuel Montilla Urbano, representados por el Procurador don Juan Espinosa Cubero y asistidos del Letrado don Arturo Fernández Ortega, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Una casa situada en la calle Cuesta de Bachiller León, de esta ciudad, marcada con el número cinco (hoy 7), que tiene su fachada al Norte y linda: Derecha entrando y fondo, con casa de don Juan Caballero López; y por la izquierda, con otra de Leonardo Roldán Espinar. Consta con una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados. La descripción transcrita es la que figura en el Registro de la Propiedad de dicha finca número 884, inscripciones 11, 12 y 15, últimas y únicas vigentes, obrantes al folio 122, del libro 338 del término municipal de Cabra, tomo 505 y folio 70 del Libro 647 de este mismo término, tomo 951 del Archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 10 de diciembre de 2004.— La Juez, María Francisca Lorite Martínez.

#### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 867

Doña Olga Rodríguez Castillo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio Rápido de Faltas número 50/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Priego de Córdoba, a 26 de abril de 2005. Don Antonio Miguel Vallejo Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, ha visto los Autos de Juicio de Faltas Rápido, seguidos bajo el número 50/2004, sobre hurto, en los que actúa como denunciante Juan Luis Serrano Benítez y como denunciados Linca Verónica y Nicoleta Nosor, con asistencia del Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Nicoleta Nosor y Linca Verónica como autoras de una falta de hurto, a la pena de tres arrestos de fin de semana a cada una de ellas, así como al pago de las costas procesales de obligatorio devengo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Linca Verónica y Nicoleta Nosor, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Priego de Córdoba, a 25 de enero de 2005.— La Secretaria, Olga Rodríguez Castillo.

#### CÓRDOBA

Núm. 927

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio de Faltas número 338/03-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña María Rosa Crespo Fuentes, de la FALTA DE INJURIAS que se le imputaba, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Magdalena Alonso Polaina y Ángel Cruz Alonso, expido la presente en Córdoba, a 28 de enero de 2005.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 942

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 704/2004, a instancia de la parte actora don Francisco Baena Herrera y otros, contra Jamones Berral, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 13 de enero de 2005 del tenor literal siguiente:

“Que estimando las demandas acumuladas de este proceso, declaro el derecho que asiste a los actores a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Jamones Berral, S.L., a abonar a don Francisco Baena Herrera, la cantidad de 5.038,77 euros, a don Bartolomé Luna Jurado, 5.105,11 euros y a don Justo Roldán Gallardo, 4.261,41 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabientes suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Vellellano, número 17, de Córdoba la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Jamones Berral, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente



para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deben revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de enero de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 943

Don Miriam Palacios Criado, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 103/2004, dimanante de Autos número 97/04, en materia de Ejecución, a instancias de doña Beatriz Serrano Muriel, doña Purificación Ruiz Romera, doña María del Carmen Fernández Rivas y doña Margarita Osuna Doblas, contra Autoservicio Murcas, S.L. y Autoservicio Murcas, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Autoservicio Murcas, S.L. y Autoservicio Murcas, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.096,08 euros de principal, más 1.310 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Autoservicio Murcas, S.L. y Autoservicio Murcas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 26 de enero de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

SEVILLA

Núm. 941

#### Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por el Il. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Siete de Sevilla, en los Autos número 837/2004, seguidos a instancias de doña Margarita Rocío García Rodríguez, contra Lumantal Distribución, S.L., Rafael González Cabello y Perfumerías Glamour Belleza y Cosmética, S.L., sobre Despidos, se ha acordado citar a Lumantal Distribución, S.L., Rafael González Cabello y Perfumerías Glamour Belleza y Cosmética, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de marzo de 2005, a las 11'10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Vermondo Resta, sin número, Edif. Viapol, 5ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Lumantal Distribución, S.L., Rafael González Cabello y Perfumerías Glamour Belleza y Cosmética, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla, a 28 de enero de 2005.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

### NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 467

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco (Córdoba), hago constar:

Que a instancia de doña María López Molina, mayor de edad, casada, vecina de Pozoblanco, con domicilio c/ Federico García Lorca, Nº 3, 2º-C, titular del D.N.I. y N.I.F. 75.681.731-R, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para inscripción de exceso de cabida, de la siguiente finca:

Urbana.- Una casa en Pozoblanco y su calle Santa Rita, número veintinueve, antes veintisiete, que mide unos 150 metros cuadrados, según su título, aunque según Certificado expedido por la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba y Provincia su superficie es de 417 metros cuadrados, de los que 89 metros cuadrados se encuentran construidos y el resto de 328 metros cuadrados, destinados a patio y según reciente mensura su superficie es de 443,92 metros cuadrados, de los que 101,20 metros cuadrados se encuentran construidos, 116,41 metros cuadrados, destinados a anejos, cuadras, gallineros y similares y el resto de 226,31 metros cuadrados destinados a patio. Consta de tres cuerpos doblados, patio y pozo medianero. Linda: Derecha entrando, casa de don Diego Sergio Sánchez Castilla, hoy propiedad de doña María Rubio Valero; izquierda, con casa propiedad de don Antonio Galán García, hoy sus herederos; y fondo, con la de don Carlos Molina Ramírez, hoy sus herederos y más de don Manuel García Jurado.

Inscripción.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al folio 198 del tomo 605, libro 168, finca número 11.570, inscripción 2ª.

Referencia catastral.- Es la 9091938UH3499S0001XR, a nombre de Doña María López Molina.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Pozoblanco (Córdoba), calle Ronda de los Muñoces, número veinticuatro, en horas de oficina, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Pozoblanco, 10 de enero de 2005.— Notario de Pozoblanco, Rocío García-Aranda Pez.

### COMUNIDAD DE REGANTES "SIERRA BOYERA" DE BELMEZ (Córdoba)

Núm. 861

#### Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Pantano de Sierra Boyera de Belmez.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comunidad, se convoca a todos los miembros de la misma a Asamblea General Ordinaria a celebrar en el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Belmez, el próximo día 18 de febrero de 2005, a las 20 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, a las 20'30 horas del mismo día, con objeto de tratar del siguiente

#### Orden del Día

- 1.— Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de la campaña de riego 2004.
- 2.— Informe del Presidente.
- 3.— Regulación de la campaña de riegos para el año 2005 y fijación del canon a satisfacer.
- 4.— Ruegos y preguntas.

Nota importante.— Los miembros de la Comunidad que al día de celebración de la Asamblea no se encuentren al corriente en el pago de las cuotas, de conformidad con los Estatutos vigentes, podrán asistir a la misma con voz, pero sin derecho a voto.

Belmez a 25 de enero de 2005.— El Presidente, José Daniel Pérez Aroca.